

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.965

Viernes 4 de Octubre de 2024

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2552605

#### MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

#### ORDENA REMATES QUE INDICA

San Joaquín, 9 de septiembre de 2024.- La Alcaldía de San Joaquín, hoy decretó lo siguiente:

Núm. 2.897.- Sección 1ª.

Vistos:

1) Acuerdo Concejo Municipal N° 1049/2021-2024 de fecha 27.07.2023; 2) Memorandum DIJUR N° 402/2023; 3) Memorandum de la DGA (Dirección de Gestión Administrativa), N° 770 de fecha 06.12.2023; 4) Providencia alcaldía N° 2152 de fecha 07.12.2023; 5) Decreto alcaldicio N° 2.702 del 20.08.2024; 6) Memorandum DGA N° 273 del 18.04.2024; 7) Providencia alcaldía N° 648 de fecha 22.04.2024; 8) Decreto alcaldicio N° 2.777 de fecha 29.08.2024; 9) Memorandum de la DGA N° 274 del 18.04.2024; 10) Providencia alcaldía N° 649 del 22.04.2024; 11) Decreto alcaldicio N° 2.701 del 20.08.2024; 12) Memorandum de la DGA N° 433 del 18.07.2024; 13) Providencia alcaldía N° 1254/2024; 14) Decreto alcaldicio N° 2.723 del 22.08.2024; 15) Memorandum N° 486 de fecha 03.09.2024 de la DGA; 16) Providencia del Administrador Municipal N° 1744 de fecha 04.09.2024;

Teniendo presente:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL N° 1 del Ministerio del Interior del 26.07.2006; el decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y sus modificaciones posteriores; la ley N°19.880, Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Considerando:

1.- Que, el decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores, en su artículo 3° número 2 establece como rentas de los bienes municipales los productos de la venta o remate de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal.

2.- Que mediante la Providencia de Administración Municipal N° 1744 se ordena decretar la designación como martillero público al Tesorero Municipal, don Enrique Maldonado Morales RUT 9.962.389-6, en consideración del Art. 44 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y sus modificaciones posteriores.

3.- Que, el acuerdo N° 1049/2021-2024 del Honorable Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 75/2021-2024 celebrada el día 27.07.2023 acordó dar de baja y enajenar el vehículo municipal marca Nissan, modelo Terrano MT doble cabina, año 2011, placa patente CZLX-43, número de motor KA2449320A, inventario bajo número de serie N° B00067, a haber cumplido su vida útil de acuerdo instrucción del jefe de servicio, fijando el monto mínimo de acuerdo al avalúo fiscal.

4.- Que, la Dirección Jurídica mediante memorandum N° 402 del 16.10.2023 emite pronunciamiento sobre la solicitud de la DGA de incorporar punto en tabla del Honorable Concejo Municipal y conforme al artículo 65 del DLF 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que la solicitud de la DGA no requiere que sea sometida a la aprobación por parte del Concejo Municipal.

CVE 2552605

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5.- Que, por medio de la providencia alcaldicia N° 648 del 22.04.2024 se autoriza la baja y enajenación mediante remate del Camión marca JAC, modelo Urban HFC doble cabina, año 2019, placa patente KWGL-46, motor N° J4405350, inventario N° B00147 aparcada en la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastre, cuya baja fue realizada mediante el decreto alcaldicio N° 2.777 del 29.08.2024.

6.- Que, por medio de la providencia alcaldicia N° 649 del 22.04.2024 se autoriza la baja y enajenación mediante remate del vehículo marca Chevrolet, modelo LUV Premier, placa patente TB-1829, año 1999, número de inventario municipal B-00093 aparcada en la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastre, cuya baja fue realizada mediante el decreto alcaldicio N° 27.01 del 20.08.2024.

7.- Que, por medio de la providencia alcaldicia N° 2152 del 07.12.2023 se autoriza enajenar mediante remate la camioneta Nissan Terrano MT doble cabina, año 2011, placa patente CZLX-43, motor N° KA2449320A, inventario N° B00067 y del sistema móvil tipo remolque ITR900A-C, NVR móvil marca Dahua, modelo MNVr4104, y la cámara IP Dahua PTZ-45X-FHD-IR modelo DH-SD6AL245U-HNI-IR, cuya baja fue realizada mediante el decreto alcaldicio N° 2.702 del 20.08.2024.

8.- Que, por medio de la providencia alcaldicia N° 1254 del 18.07.2024 se autoriza la baja y enajenación mediante remate del vehículo marca Nissan, modelo Terrano, placa patente CZLX-65, año 2011, número de inventario municipal B-00075 aparcado en la Dirección de Higiene y Medio Ambiente, cuya baja fue realizada mediante el decreto alcaldicio N° 2723 del 22.08.2024.

9.- Que, la ley N° 19.880, Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 48 establece la obligación de publicar en el Diario Oficial los actos administrativos que interesen a un número indeterminado de personas, y aquellos que afectaren a personas cuyo paradero fuere ignorado, de conformidad a lo establecido en el artículo 45, del mismo cuerpo legal.

Decreto:

1.- Ordénase el remate en pública subasta del vehículo Nissan Terrano MT doble cabina, año 2011, placa patente CZLX-43, motor N° KA24493205A, inventario N° B00067 y del sistema móvil tipo remolque ITR900A-C, NVR móvil marca Dahua, modelo MNVr4104, y la cámara IP Dahua PTZ-45X-FHD-IR modelo DH-SD6AL245U-HNI-IR.

2.- Ordénase el remate en pública subasta del vehículo marca JAC, modelo Urban HFC doble cabina, año 2019, placa patente KWGL-46, motor N° J4405350, inventario N° B00147 aparcado en la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastre.

3.- Ordénase el remate en pública subasta del vehículo marca Chevrolet modelo LUV Premier, placa patente TB-1829, año 1999, número de inventario municipal B-00093 aparcado en la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastre.

4.- Ordénase el remate en pública subasta del vehículo marca Nissan modelo Terrano, placa patente CZLX-65, año 2011, número de inventario municipal B-00075 aparcado en la Dirección de Higiene y Medio Ambiente.

5.- Fíjase el día y hora de la subasta pública en el 4 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en el recinto de ubicado en Sierra Bella N° 2816, comuna de San Joaquín.

6.- Déjense establecidas las siguientes condiciones de la subasta:

i.- Los bienes objeto de subasta serán exhibidos en la página [www.sanjoaquin.cl](http://www.sanjoaquin.cl), entre el día 11 de septiembre y el día 3 de octubre de 2024.

ii.- La Garantía para participar de la subasta ascenderá a \$500.000.

iii.- Los interesados podrán inscribirse en línea en [www.sanjoaquin.cl](http://www.sanjoaquin.cl).

iv.- Pago del precio deberá hacerse inmediatamente terminada la subasta.

7.- Déjese Constancia, que la entrega de los vehículos se realizará en el recinto de ubicado en Sierra Bella N° 2816, comuna de San Joaquín.

8.- Designase al Tesorero Municipal, don Enrique Maldonado Morales, cédula de identidad N° 9.962.389-6 como Martillero a cargo de realizar la subasta.

9.- Designase a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Encargada de Fiscalizar la Correcta Ejecución de la Subasta:

1	Ministro de Fe, Secretario Municipal, Eric Leyton Rivas, o quien lo subrogue el cargo.
2	Abogado Dirección Jurídica, Víctor Cerda Medalla, como Titular y Damaris Constanza Varela Prado, como Subrogante.
3	Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Administrativa Eugenio Gutiérrez Mella, o quien lo subrogue en esa función.
4	Funcionario de la Dirección de Rentas, Carla Mardones Vilches como titular, y a Antonio González Seguel, como Subrogante.

10.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 y 48 de la ley N° 19.880, y en otro periódico de alta circulación nacional.

11.- Encárguese a Dirección de Gestión Administrativa la publicación del presente decreto.

12.- Encárguese a Dirección de Administración y Finanzas los actos de cobranza y pago a realizarse en el lugar.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.- Cristóbal Labra Bassa, Alcalde.- Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal.

